Miércoles, 11 de marzo de 2009

Visto el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (¹) y, en particular, su artículo 4, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea creó un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (el «Fondo») para mostrar su solidaridad con la población de las regiones afectadas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo dentro de un límite máximo anual de 1 000 millones de euros.
- (3) El Reglamento (CE) nº 2012/2002 contiene disposiciones que rigen la movilización del Fondo.
- (4) Rumanía ha presentado una solicitud de movilización del Fondo, en relación con una catástrofe causada por las inundaciones. La Comisión considera que la solicitud cumple las condiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2012/2002, y en consecuencia propone autorizar los correspondientes créditos.

DECIDEN:

Artículo 1

En el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, se movilizará el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por un importe de 11 785 377 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Estrasburgo, el 11 de marzo de 2009

Por el Parlamento Europeo El Presidente

Por el Consejo El Presidente

(1) DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

Proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009: Inundaciones en Rumanía

P6 TA(2009)0104

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2009, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009 de la Unión Europea para el ejercicio 2009, Sección III – Comisión (6952/2009 – C6-0075/2009 – 2009/2008(BUD))

(2010/C 87 E/52)

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,

Miércoles, 11 de marzo de 2009

- Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (¹), y, en particular, sus artículos 37 y 38,
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2008 (²),
- Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (3),
- Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009 de la Unión Europea para el ejercicio 2009, presentado por la Comisión el 23 de enero de 2009 (COM(2009)0022),
- Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009 establecido por el Consejo el 26 de febrero de 2009 (6952/2009 - C6-0075/2009),
- Vistos el artículo 69 y el anexo IV de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A6-0113/2009),
- A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1 al presupuesto general para el ejercicio 2009 cubre los siguientes puntos:
 - la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE por una cantidad de 11,8 millones de euros en créditos de compromiso y de pago relativos a los efectos de las inundaciones que afectaron a Rumanía en julio de 2008,
 - una reducción equivalente en los créditos de pago de la línea 13 03 16 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Convergencia) por una cantidad de 11,8 millones de euros,
- B. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009 es introducir formalmente estos ajustes presupuestarios en el presupuesto 2009,
- 1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009, que es el tercer presupuesto rectificativo dedicado exclusivamente al Fondo de Solidaridad de la UE, como solicitaron el Parlamento Europeo y el Consejo en una Declaración conjunta adoptada durante la reunión de concertación de 17 de julio de 2008:
- 2. Aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2009 sin modificaciones;
- 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 69 de 13.3.2009.

⁽³⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.